

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MINISTERIO DE SALUD, DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y DE LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD EN RELACIÓN AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON FARMACIAS POPULARES (CEI 56).

**ACTA SESIÓN N° 5, CELEBRADA EL LUNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024,
DE 19:26 a 21:06 HORAS.**

SUMARIO:

Con la finalidad de continuar su cometido y dar cumplimiento a lo encomendado en el mandato.

Se recibió a la Jefa de la Unidad Especializada en Corrupción de Alta Complejidad y Comiso del Consejo de Defensa del Estado, señora Pamela Almonacid Zapata junto a la abogada de la misma Unidad, señora Fernanda Muñoz Fabre y al ex concejal de la comuna de Recoleta señor Mauricio Smok Allemandi.

I.- ASISTENCIA

La sesión fue presidida por el diputado Erika Olivera De la Fuente (presidenta accidental).

Asistieron las diputadas Nathalie Castillo Rojas, Erika Olivera De la Fuente y Natalia Romero Talguia y los diputados Andrés Celis Montt, Andrés Giordano Salazar (en reemplazo del diputado Diego Ibáñez Controneo), Tomás Lagomarsino Guzmán, Enrique Lee Flores, Daniel Lilayu Vivanco, José Carlos Meza Pereira y Leonardo Soto Ferrada.

Asimismo, estuvo presente la diputada Flor Weisse Novoa.

Actuó como abogada secretaria la señora Claudia Rodríguez Andrade; como abogado ayudante el señor Andrés Cruz González y como secretaria ejecutiva la señora Evelyn Gómez Salgado.

II.- INVITADOS

Asistieron en representación del Presidente del Consejo de Defensa del Estado, la Jefa de la Unidad Especializada en Corrupción de Alta Complejidad y Comiso, señora Pamela Almonacid Zapata junto a la abogada de la misma Unidad, señora Fernanda Muñoz Fabre y el ex concejal de la comuna de Recoleta, señor Mauricio Smok Allemandi.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: DA51978B70BF4FE9

III.- CUENTA

1.- Oficio de la Secretaria General mediante el cual comunica que el diputado, señor Leonardo Soto Ferrada, reemplazará a la diputada, señora Danisa Astudillo Peiretti, en forma permanente en la Comisión.

Se tomó conocimiento.

2.- Correo electrónico del señor Álvaro Castro, representante de la empresa Best Quality Products Spa, mediante el cual excusa su inasistencia a la sesión de hoy.

Se tomó conocimiento.

3.- Correo electrónico, mediante el cual excusan la inasistencia del Presidente del Consejo de Defensa del Estado, señor Raúl Letelier Wartenberg, a la sesión por encontrarse fuera del país, no obstante, en su representación asiste, la jefa de la Unidad Especializada en Corrupción de Alta Complejidad y Comiso y abogada de la misma unidad.

Se tomó conocimiento.

4.- Correo electrónico del señor Francisco Santibáñez, Contralor de la Corporación de la Universidad de Concepción, mediante el cual envía presentación realizada en la sesión del día lunes 26 de agosto, con información reciente, la que dice relación con el término del sumario sanitario instruido por el Instituto de Salud Pública, confirmándose la multa impuesta a la Universidad de Concepción, la que procedió a pagar el 26 de agosto recién pasado.

Se tomó conocimiento.

5.- Nota de la Bancada Frente Amplio e Independientes mediante la cual comunican que el diputado señor Andrés Giordano reemplazará al diputado señor Diego Ibáñez, en la sesión de hoy.

Se tuvo presente.

IV.- ACTAS

El Acta de la sesión 3ª se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones. El Acta de la sesión 4ª queda a disposición de las señoras y señores diputados.

V.- VARIOS

1.- El diputado **Meza** solicitó invitar para una próxima sesión al alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, señor Jorge Sharp Fajardo y a todos los Concejales de la Municipalidad de Recoleta.

2.- La diputada **Weisse** pidió oficiar al señor Francisco Santibáñez, Contralor de la Corporación de la Universidad de Concepción, con el propósito de que informe -en detalle- las razones por las cuales la Universidad de Concepción suscribió un convenio con la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares (ACHIFARP) para la elaboración del medicamento “interferón”, en circunstancias de que no contaba con la autorización del Instituto de Salud Pública.

VI.- ACUERDOS

1.- Invitar para una próxima sesión al alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, señor Jorge Sharp Fajardo.

2.- Invitar para una próxima sesión a todos los Concejales de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

3.- Oficiar al señor Francisco Santibáñez, Contralor de la Corporación de la Universidad de Concepción, con el propósito de que informe -en detalle- las razones por las cuales la Universidad de Concepción suscribió un convenio con la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares (ACHIFARP) para la elaboración del medicamento “interferón”, en circunstancias de que no contaba con la autorización del Instituto de Salud Pública.

VII.- ORDEN DEL DÍA

A continuación, se inserta la versión taquigráfica de lo tratado en la sesión, confeccionada por la Redacción de Sesiones de la H. Cámara de Diputados.

El debate de esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital¹, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Corporación.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 21:06 horas.

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión

¹ Disponible en el sitio electrónico: <https://www.youtube.com/watch?v=3q7SmlbpNGo>

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON FARMACIAS POPULARES**

Sesión 5^a, celebrada en lunes 2 de septiembre de 2024,
de 19:26 a 21:06 horas.

Preside, de manera accidental, la diputada señora Érika Olivera.

Asisten las diputadas señoras Nathalie Castillo, Érika Olivera, Natalia Romero y Flor Weisse, y los diputados señores Andrés Celis, Tomás Lagomarsino, Enrique Lee, Daniel Lilayu, José Carlos Meza, Leonardo Soto y Andrés Giordano.

Concurren, en calidad de invitados, la abogada jefa de la Unidad Especializada en Corrupción de Alta Complejidad y Comiso del Consejo de Defensa del Estado, señora Pamela Almonacid Zapata, y el exconcejal de la comuna de Recoleta, señor Salvador Smok Allemandi.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes [...] corresponden a interrupciones en el audio.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 3^a se declara aprobada.

El acta de la sesión 4^a se encuentra a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

-La señora **RODRÍGUEZ**, doña Claudia (Secretaria), da lectura a la Cuenta.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Muchas gracias, señora Secretaria.

Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

Tiene la palabra la diputada Flor Weisse.

La señora **WEISSE** (doña Flor).- Señora Presidenta, quiero saber si ha llegado algún oficio de parte de la Universidad de Concepción, cuyo representante estuvo en la sesión anterior. No vino el rector, pero la persona que asistió se refirió al tema de la producción fallida del medicamento llamado Interferón y quedó de mandar, vía oficio, las razones por las cuales se firmó un convenio cuando no estaba la autorización del ISP, que finalmente fue por qué no prosperó esto, más allá de los recursos en que se dijo que se había entregado solo una cantidad de alrededor de 20 millones. Pero, he planteado que igualmente había un daño patrimonial, por un lado, y de prestigio reputacional de la universidad.

Me parece que el invitado de nombre Francisco ofreció y quedó en entregar la información por escrito y con más detalle. No sé si habrá llegado algo de eso.

Gracias, Presidenta.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (diputada accidental).- Vamos a preguntar a Secretaría.

Tiene la palabra, señora Secretaria.

La señora **RODRÍGUEZ**, doña Claudia (Secretaria).- Señora Presidenta, lo que tenemos es lo que se leyó en la Cuenta, que

se refiere a la presentación que él hizo y a la multa que pagó. Vamos a fijarnos si algo ha llegado en este minuto y le hacemos llegar copia del oficio.

La señora **WEISSE** (doña Flor).- Presidenta, se podría revisar la información; si no ha llegado, solicito reiterarla, porque es importante ese tema.

Gracias.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- En caso de no haber llegado la información solicitada, ¿le parece a la comisión que enviemos otro oficio?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado José Carlos Meza

El señor **MEZA**.- Presidenta, en el marco de todo lo que ha ocurrido en el caso de las farmacias populares, ha surgido una información que creo relevante que analicemos en la comisión investigadora, cual es la participación de otros alcaldes.

En particular, me gustaría pedir a la comisión que invitara a exponer al alcalde de Valparaíso, señor Jorge Sharp, quien figura como tesorero de la Asociación de Municipalidades con Farmacias Populares (Achifarp). Aquí se perdió mucha plata, y el señor Sharp hasta el momento en ningún lado le ha dado explicaciones a nadie. Sería bueno que, a lo menos, ante esta instancia pudiese explicarnos si sabía algo o si al final él simplemente firmaba los papeles.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- ¿Habría acuerdo de la comisión para invitar al alcalde Jorge Sharp?

Acordado.

Tiene la palabra la diputada Nathalie Castillo.

La señora **CASTILLO** (doña Nathalie).- Presidenta, en relación con la conformación de la tabla, en algunas oportunidades, a lo menos en dos, he solicitado que venga a la comisión el alcalde Bernardo Leyton, de Canela, quien formó parte de la corporación que se hizo, posterior a la Achifarp. Si me recuerdan el nombre, creo que lo dijo el diputado Meza en alguna oportunidad; es la corporación paralela que se hizo.

Me parece bueno analizar cómo se está configurando la tabla, para ver si están ingresando por vía temporal o cronológica, de acuerdo con lo que solicitamos las diputadas y los diputados. Lo digo porque ya en dos oportunidades he solicitado que venga el alcalde de Canela, señor Bernardo Leyton, a fin de que nos cuente la experiencia de farmacias populares como miembro de la Achifarp.

Gracias.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- No sé cómo ha ordenado la Tabla el Presidente.

La señora **RODRÍGUEZ**, doña Claudia (Secretaria).- Señora Presidenta, se va ingresando en la medida en que lo van pidiendo.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Entonces, está en la lista el alcalde de Canela.

Muchas gracias, Secretaria.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

Esta sesión tiene por objeto recabar antecedentes relacionados con el mandato de la comisión.

Para estos efectos, en representación del Presidente del Consejo de Defensa del Estado, asisten la jefa de la Unidad Especializada en Corrupción de Alta Complejidad y Comiso del

Consejo de Defensa del Estado, señora Pamela Almonacid Zapata, y la abogada de la misma unidad del CDE, señora Fernanda Muñoz Fabre. Asimismo, concurre el exconcejal de la comuna de Recoleta, señor Salvador Mauricio Smok.

Sean muy bienvenidas y bienvenidos a la comisión.

Tiene la palabra la señora Pamela Almonacid.

La señora **ALMONACID**, doña Pamela (jefa de Unidad Especializada en Corrupción de Alta Complejidad y Comiso del Consejo de Defensa del Estado).- Señora Presidenta, primero, muchísimas gracias por la invitación a la comisión. Por supuesto, quiero dar las excusas y los saludos del Presidente del Consejo de Defensa del Estado, quien, como se señaló, se encuentra fuera del país y por eso no pudo acompañarnos hoy. Por lo tanto, nos ha pedido comparecer en su representación.

Tenemos una presentación, que no sé si podemos proyectarla.

Para comenzar me gustaría explicarles muy brevemente cuál es el rol del Consejo de Defensa del Estado en casos como el que nos convoca y no en aquellos en los cuales se investigan eventuales hechos de corrupción.

Me permito partir de esta manera, porque es relevante explicarles las diferencias de nuestra actuación con la de otros organismos, como el Ministerio Público, y la manera en que el Consejo decide intervenir en casos como este.

Como bien sabrán los señores diputados y las señoras diputadas, el Consejo de Defensa del Estado es un servicio público que tiene como principal objetivo la defensa judicial de los intereses del Estado, y del Fisco, como cariz patrimonial del Estado. Esto es importante porque es el punto de partida para entender la labor del Consejo.

El Consejo es una institución que defiende en juicio los intereses públicos, pero lo hace de una manera distinta de cómo lo realiza el Ministerio Público.

¿En qué casos interviene el Consejo? El Consejo tiene atribuciones en distintas materias, civiles, medioambientales, laborales, pero, en materia penal, la intervención del Consejo se produce fundamentalmente en dos tipos de casos: primero, tratándose de delitos que pudieran acarrear perjuicios económicos al Fisco o a otros organismos del Estado, como, por ejemplo, a las municipalidades. Y segundo, en el caso de delitos cometidos por funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.

Cabe advertir que en el caso que hoy nos convoca, el de la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares, concurren dos situaciones. Por una parte, se trata de eventuales delitos que, a nuestro juicio, acarrearán un importante perjuicio público, particularmente a las municipalidades, y, por otra, los delitos cometidos por funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.

Lo de funcionarios públicos es de dos tipos, por decirlo de alguna forma: funcionarios públicos de la Ilustre Municipalidad de Recoleta y funcionarios públicos de la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares. Sé que este punto ha sido objeto de discusión, por lo tanto, voy a darlo por sentado ahora y lo explicaré más adelante. Pero, para efectos del derecho penal, que es lo que nos pone como intervinientes en este caso, los funcionarios de la Achifarp son funcionarios públicos.

El Consejo de Defensa del Estado interviene judicialmente en la defensa de los intereses del Estado. Pero ¿de qué manera interviene el Consejo? El Consejo interviene de una manera específica, que es distinta, por ejemplo, a como lo hace el Ministerio Público.

La intervención del Consejo se hace mediante la presentación de la correspondiente querrela, según lo establece el artículo 45 de nuestra ley orgánica. ¿Por qué les cuento esta historia? Porque la forma de actuar y el estándar que tiene el Consejo es distinto al de, por ejemplo, el Ministerio Público.

Cuando el Ministerio Público toma conocimiento de hechos que pueden ser constitutivos de delito, debe inmediatamente comenzar a investigar con más o menos antecedentes; en el fondo, ellos van determinando si hay elementos suficientes para una imputación penal o no.

El Consejo actúa desde una vereda distinta, no es un órgano investigador, sino que lo que hace es recabar antecedentes. Interviene cuando tiene elementos suficientes para interponer una acción penal. La presentación de una querrela es el ejercicio de la acción penal y supone que hay elementos suficientes para afirmar que hay hechos que pueden ser constitutivos de delito. Entonces, es un estándar distinto al del Ministerio Público. Nosotros somos muy responsables en cuanto a la decisión de deducir querrela y lo hacemos solo una vez que tenemos la convicción de que existen elementos suficientes para sustentar esa imputación.

Por lo tanto, cuando tomamos conocimiento de hechos que pueden ser constitutivos de delito, se inicia una etapa de obtención y análisis de los antecedentes, porque eso es lo que

necesitamos para tomar una decisión. Como dije, según lo establece el artículo 3°, de la ley N° 19.696, que establece el Código Procesal Penal, el Ministerio Público tiene las atribuciones exclusivas para la investigación en materia penal. Por ende, nosotros no investigamos, sino que obtenemos antecedentes para llegar a la convicción de que hay elementos suficientes para ejercer una acción penal.

¿Cómo obtenemos esos antecedentes? Nuestra primera fuente de conocimiento, de información, suele ser el Ministerio Público, que, en virtud del artículo 41 de nuestra ley orgánica, tiene la obligación legal de informarnos cuando tiene una investigación que puede ser materia de competencia del Consejo de Defensa del Estado.

Entonces, esa es nuestra primera fuente de información, no es la única. Muchas de nuestras causas se inician, por ejemplo, en investigaciones de la Contraloría General de la República, que nos informa de hallazgos que pudieran ser constitutivos de delito.

De manera que el Consejo no investiga, sino que toma los antecedentes del Ministerio Público, de la Contraloría y de otros organismos. Una de las atribuciones del Consejo es solicitar información a diversos organismos públicos y así va haciendo un análisis. Primero, obtenemos los antecedentes y luego vamos analizando si existen o no elementos para sostener una imputación penal.

En ese sentido, como les dije, el Consejo se toma con mucha seriedad lo que significa deducir una querrela, porque, a diferencia del Ministerio Público cuando abre una investigación, la presentamos porque estamos realizando una

imputación en contra de alguien. Estamos diciendo que hay determinados hechos que son constitutivos de delito y muchas veces, como ocurre en este caso, también decimos que esos delitos fueron cometidos por determinadas personas.

Por lo tanto, el Consejo es extremadamente riguroso en el análisis de los antecedentes, somos extremadamente serios, de manera que cuando deduce una querrela es porque tenemos la convicción de que hay elementos suficientes en el estado procesal -por supuesto, no hay una sentencia- para sostener una acción penal.

Además, cabe señalar que este análisis es hecho y adoptado en una decisión colegiada. Como ustedes bien saben, el Consejo de Defensa del Estado es, como indica su nombre, un consejo, un organismo que está conformado por doce abogados consejeros que, a su vez, están divididos por especialidades en comités. Entonces, el comité que está dedicado a analizar este tipo de casos es el Comité Penal. Para poder llegar a tomar la decisión de presentar una querrela en un caso como este, se hace una obtención de antecedentes y un análisis, pasa por la aprobación del Comité Penal y por la aprobación del Consejo Pleno. Por lo tanto, hay todo un flujo que hace que la decisión sea muy seriamente tomada.

¿Por qué se los digo hoy? Porque en el caso de la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares (Achifarp), el Consejo de Defensa del Estado presentó una querrela, tras lo cual tuvimos que pasar por todo este proceso que les estoy contando. Se hizo un análisis riguroso de los antecedentes por todas las instancias pertinentes, decisión que fue adoptada

de manera colegiada, y se llegó a la conclusión de que había elementos para sostener una imputación penal.

Hecho ese análisis, con fecha 28 de mayo del presente año, el Consejo de Defensa del Estado dedujo querrela de forma nominativa. Es decir, dedujimos una querrela sosteniendo determinados hechos e indicando, además, quiénes son las personas que habrían cometido esos delitos.

¿En contra de quién se dirige la querrela del Consejo de Defensa del Estado? En contra de Óscar Daniel Jadue, por delitos de cohecho y fraude fisco, tanto en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Recoleta, como de presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares; en contra de Raúl Daniel Moraga Lagarrigue, por delitos de fraude al fisco y malversación de caudales públicos en su calidad de secretario ejecutivo de la Achifarp; en contra de José Matías Muñoz Becerra, por delitos de cohecho, fraude al fisco y malversación, también en su calidad de secretario ejecutivo de la Achifarp. En contra de María Eugenia Chadwick, por el delito de fraude al fisco, en su calidad de directora del Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta; en contra de Eduardo Carmelo Sendra Arratia, por fraude al fisco, en su calidad de director del Departamento de Salud, y, finalmente, en contra de Álvaro Javier Castro Robles, representante legal de la empresa Achifarp, por el delito de soborno.

Respecto de los hechos imputados en la querrela, no los voy a leer, sino simplemente enunciar. Hay un breve resumen de los hechos que se imputan en la querrela del Consejo de Defensa del Estado.

¿Cómo está estructurada la querrela? El primer acápite de nuestra querrela está referido a los fraudes cometidos contra la Municipalidad de Recoleta.

¿Cuáles son los hechos que se imputan? En primer lugar, la transferencia de 230 millones y fracción de pesos desde la Municipalidad de Recoleta a la Achifarp para la compra del medicamento Interferón, en el marco del convenio con la Universidad de Concepción. De esos 230 millones de pesos, la Achifarp transfirió a la universidad solo 25 millones de pesos, quedando un saldo de 215 millones de pesos pendientes que no fueron ejecutados ni a la universidad ni tampoco devueltos.

Un segundo hecho es la transferencia desde la Municipalidad de Recoleta a la Achifarp por 150 millones de pesos para la adquisición del medicamento Avifavir, que estaba autorizado por el ISP solamente para efectos experimentales y respecto del cual hay constancia de que se habrían ejecutado 134 millones de pesos, quedando un saldo de 15 millones de pesos, que tampoco fueron restituidos ni rendidos.

Un tercer hecho corresponde a hechos relacionados con el convenio de implementación del Programa de Diagnóstico y Tratamiento del Déficit Auditivo, Programa de Apoyo a las Personas con Dependencia Severa y la adquisición de prótesis auditivas por contratación con la Achifarp.

En este caso, hay dos hechos vinculados a la transferencia de fondos desde, nuevamente, la Municipalidad de Recoleta a la Achifarp para la adquisición de prótesis auditivas y de camas clínicas y, a la inversa, una compra hecha por la Municipalidad de Recoleta a la Achifarp de 99 millones de

pesos, por contratación directa, para prótesis auditivas, indicando que existía una razón técnica para ello, lo que en la investigación se demostró que era falsa. Asimismo, hay hechos relacionados con la compra de un *kit* de glucómetros, indicando que existía una razón de urgencia, la cual también se acreditó que era falsa. Montos transferidos por la Municipalidad de Recoleta a la Achifarp por concepto de cuotas ordinarias sin ningún tipo de retribución por parte de la Achifarp para la municipalidad. Ese es el primer grupo de hechos: fraude en contra de la Municipalidad de Recoleta.

El segundo grupo de hechos imputados en nuestra querrela son hacia el señor Jadue, en su calidad de presidente de la Achifarp, ya no de alcalde de la Municipalidad de Recoleta, y a los secretarios ejecutivos, en su calidad de funcionarios de la asociación. Tales hechos se encuentran vinculados a la compra de insumos médicos por parte de la Achifarp a la empresa Best Quality por poco más de 1.300 millones de pesos, en circunstancias de que la Achifarp estaba en una situación de falta de solvencia que era evidente y que era conocida por los imputados y que hacía imposible que pudieran cumplir con las obligaciones que estaban contrayendo en el marco de esa contratación.

El tercer grupo de hechos son imputados a los secretarios ejecutivos de la Achifarp, por sustracción de fondos por parte del primer secretario ejecutivo a la Achifarp; pago de comisiones por parte de la empresa Best Quality al secretario ejecutivo Muñoz Becerra, mientras se desempeñaba trabajando en la Achifarp; hechos vinculados a un remate de mercadería que hizo la asociación sin boletas, sin facturas, con pagos

en efectivo y de los cuales el producto obtenido se habría enterado solamente en una parte menor a la asociación, y préstamos y traspasos injustificados desde la Achifarp al segundo secretario ejecutivo Muñoz Becerra.

El cuarto grupo de hechos son imputados al señor Daniel Jadue y al señor Álvaro Castro, representante legal de Best Quality, que tiene que ver con una donación que se habría solicitado y habría sido aceptada por parte de la empresa Best Quality, para efectos de asegurar la contratación entre la Achifarp y Best Quality. Estos son los hechos que fueron materia de imputación por parte del Consejo de Defensa del Estado.

Ahora bien, me gustaría centrarme lo que les comenté en un principio.

Entiendo que ha generado discusión la naturaleza jurídica de las asociaciones municipales, en el sentido de si son públicas o privadas. Como señalé, esa discusión es perfectamente válida, pero para los efectos que nos interesa a nosotros como Consejo, en tanto en cuanto intervinientes en este caso y querellantes en el de la causa penal, no hay duda alguna que los funcionarios de las asociaciones de municipalidades son funcionarios públicos.

¿Por qué? En términos escuetos, las asociaciones de municipalidades se encuentran reguladas en los artículos 137 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el decreto N° 1.161, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que es el reglamento de las asociaciones de municipalidades.

Ahí se indica que dos o más municipalidades pueden constituir asociaciones para facilitar la solución de problemas que sean comunes o lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

Entonces, ¿cuáles son los objetos que tienen las asociaciones? Esto es relevante para entender por qué son los funcionarios considerados como funcionarios públicos para efectos del Derecho Penal.

Las asociaciones de municipalidades pueden tener por objeto la atención de servicios comunes, la ejecución de obras de desarrollo local, el fortalecimiento de instrumentos de gestión o la realización de programas vinculados con la protección del medio ambiente, con la seguridad pública, con el turismo o con la salud, entre otros. Estos son algunos ejemplos.

Pero, como vemos, los objetos de las asociaciones de municipalidades están directamente vinculados con el objeto de la municipalidad misma y son objetos públicos, son fines públicos. Los fines de las asociaciones de municipalidades son públicos y así está establecido directamente en la ley y en el reglamento.

Además de la finalidad pública, las asociaciones tienen ciertas regulaciones que están establecidas en la ley. Su constitución, por ejemplo, debe ser acordada por los alcaldes de las municipalidades interesadas, previo acuerdo de los concejos. La administración de las asociaciones le corresponde a un directorio, que no puede ser integrado por cualquier persona, sino por alcaldes y concejales. La presidencia de las asociaciones le corresponde necesariamente a un alcalde, según

establece la ley. Su patrimonio está conformado por las cuotas de incorporación, cuotas ordinarias y cuotas extraordinarias, que están pagadas por las municipalidades. Están sujetas a la fiscalización de la Contraloría General de la República y les son aplicables ciertos principios que son vinculados al sector público: principios de publicidad de la función pública, la ley de transparencia y el acceso a la información pública.

Hago toda esta explicación, porque el derecho penal tiene un concepto de funcionario público de carácter específico, que no es el mismo concepto de funcionario público que tiene, por ejemplo, el derecho privado, el derecho administrativo o el derecho laboral. Existe un concepto de funcionario público, que es el que tradicionalmente entendemos para distintos ámbitos. Para efectos del derecho penal, este concepto es distinto y está expresamente establecido así en el artículo 260 del Código Penal.

¿Qué señala esta norma? Lo siguiente: "Se reputa empleado" -no son empleados; son empleados para efectos de todas las otras áreas del derecho, para los efectos de este Título y del Párrafo IV del Título III, que son básicamente delitos funcionarios-, "todo el que desempeñe un cargo o función pública, sea -dice la norma y aquí empieza una numeración- en la Administración Central o en instituciones o empresas semifiscales, municipales, autónomas...", etcétera.

¿Qué nos quiere decir esta norma? Que, para efectos del derecho penal, se reputan funcionarios públicos quienes cumplen dos requisitos -que, insisto, es distinto al concepto que tenemos en otras áreas del derecho-: quienes desempeñan un cargo o función pública, vale decir, quienes ejercen una

actuación tendiente al bien común, a cumplir un fin público, y con una adscripción al aparato del Estado; vale decir, no cualquier persona que desarrolle un fin común, sino que lo haga con una vinculación al Estado.

En la siguiente lámina me permití poner una cita de doctrina que no se las voy a leer, pero que explica la razón. Al legislador penal -lo sabrán ustedes muy bien- no le interesa, a diferencia de lo que le puede interesar para efectos del derecho administrativo, por ejemplo, o para efectos del derecho laboral, la calidad en la que está contratada la persona, si una persona está a honorario, si una persona está a contrata, si una persona trabaja, por ejemplo, en una corporación, porque no le importa la vinculación jurídica, sino que le importa otra cosa al legislador penal, porque estamos hablando de delitos. Entonces, lo que le interesa al legislador penal es, y lo dice la última parte de la frase, que hay un sujeto que interviene en el funcionamiento de la administración. Un sujeto que puede estar en cualquier calidad.

De hecho, la norma del artículo 260 habla, incluso, de personas que no reciban fondos del Estado, que no reciban un sueldo, porque al legislador penal no le interesa eso, sino que le interesa que esta persona, que está dentro de la administración del Estado, hace funcionar bien o mal un determinado organismo. Depende de él, el correcto servicio público. Entonces, hay un funcionario que puede estar a honorarios, pero que está haciendo que funcione mal un determinado servicio por la comisión de delitos. Eso es lo que está detrás del concepto del artículo 260.

Para efectos del derecho penal, hay funcionarios que normalmente no son funcionarios públicos, como los funcionarios a honorarios, concejales, por ejemplo, que para efectos del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales no son funcionarios públicos, o los funcionarios de las corporaciones municipales, son, yo diría que, con bastante uniformidad en la jurisprudencia, entendidos como funcionarios públicos.

Tenemos gran cantidad de causas en las que se han condenado a funcionarios de corporaciones municipales, por ejemplo, entendiendo claramente y, sin duda, por la jurisprudencia, que son funcionarios públicos, a pesar de que la corporación municipal es, según la ley, una corporación de derecho privado.

Entonces, las normas que aplican a las corporaciones municipales son prácticamente idénticas, son muy similares a las normas de las asociaciones de municipalidades, que, como vimos, son organizaciones que cumplen un fin público y que tienen una evidente adscripción al aparato del Estado. Están conformadas por fondos municipales, por alcaldes y concejales en sus directorios, están presididas por alcaldes, tienen un componente de adscripción al aparato del Estado, que es evidente.

Es por esta razón que la querrela del Consejo de Defensa del Estado se dirige en contra de los funcionarios de la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares como funcionarios públicos, quienes cometen delitos que son delitos funcionarios, como delitos de fraude al fisco o malversación de caudales públicos.

Eso es lo que puedo comentar y quedo atenta a sus consultas. La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Muchas gracias, señora Pamela Almonacid.

Vamos a abrir una ronda de preguntas para nuestra primera invitada.

Tiene la palabra el diputado José Carlos Meza.

El señor **MEZA**.- Presidenta, entiendo todas las explicaciones dadas de por qué son funcionarios públicos y esta diferencia. Siempre es bueno recordar las clases de Derecho Penal que uno tenía en la universidad, aun cuando nunca fue mi fuerte.

Pero la principal razón por la que esta comisión consideró, en su momento, que debía participar el Consejo de Defensa del Estado, es porque en una de las primeras exposiciones, cuando asistió la contralora general subrogante de la República, señora Dorothy Pérez, el tiempo transcurrido entre que la Contraloría General de la República emite un informe, el cual es enviado al Consejo de Defensa del Estado, con varias irregularidades que ya, a juicio de cualquier hijo de vecino, podrían ser constitutivas de delito y, finalmente, el momento en que el Consejo de Defensa del Estado se querella en esta causa, que fue, si es que no el día anterior, muy pocos días antes de la formalización por parte del Ministerio Público.

¿Y por qué es importante esta pregunta? Porque cada día que pasó en que las instituciones públicas no operaron, fue un día más para que, quienes malversaron fondos, quienes cometieron delitos, pudieran sacar plata de las arcas públicas, sobre todo del municipio de Recoleta, y a la larga de los bolsillos de los vecinos de Recoleta.

Entonces, la demora en la toma de las definiciones, más allá de todas las explicaciones que corresponden, como que es un órgano colegiado, que tienen que llegar a un cierto nivel de convencimiento, más allá de todas esas explicaciones - repito-, la demora también nosotros la podemos calificar. De hecho, uno de los objetivos de esta comisión es preguntarse por qué los órganos del Estado dejaron que varias irregularidades que eran, por lo menos a juicio de muchos de nosotros, evidentes, se siguieran cometiendo, no durante días ni meses, sino durante años.

Por ello, me gustaría que se profundizara en las razones específicas por las cuales se desestimó o por qué no se consideró que el informe de la Contraloría daba antecedentes suficientes para pensar que se estaban cometiendo delitos por parte de funcionarios públicos, en este caso. Esa es la pregunta que hay que responder.

Imagino que el resto de los parlamentarios tendrá otras preguntas, pero esta es la razón por la cual está acá el Consejo de Defensa del Estado.

Muchas gracias.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el diputado Enrique Lee.

El señor **LEE**.- Señora Presidenta, en el mismo tenor, escuché que el Consejo de Defensa del Estado esperaba antecedentes, por ejemplo, en este caso, del Ministerio Público para poder actuar. En ese sentido, uno pudiera, a lo mejor, justificar cierta demora. No sé qué tan justificable sea, pero me llama la atención, y por eso formulo la pregunta, que el Consejo de Defensa del Estado en otros aspectos ha funcionado en forma

bastante "diligente", como, por ejemplo, en el caso de una demanda contra la empresa minera Quiborax, en mi región de Arica y Parinacota, en donde sin hechos nuevos, en donde sin antecedentes por parte del Ministerio Público, no solamente se querella, sino que además pide una precautoria para el cierre de las faenas de la minera. O sea, una medida bastante fuerte, donde además quedó en suspenso la actividad laboral de mil trabajadores.

Entonces, ¿esto apunta solamente a lo penal? Es decir, ¿el daño medioambiental no funciona? ¿No será que el Consejo de Defensa del Estado es más tolerante cuando son organismos públicos o instituciones públicas las que se puedan ver envueltas, y es mucho más duro y severo cuando se trata de alguna empresa privada que pudiera estar afectando algún bien público?

Muchas gracias, Presidenta.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el diputado Andrés Celis.

El señor **CELIS**.- Presidenta, quiero complementar la pregunta que hacía el diputado Meza.

Tengo a mi vista la sesión del 26 de marzo de 2024, que corresponde a la novena sesión ordinaria del Consejo de Defensa del Estado -donde de los 12 consejeros solo se justifica la ausencia de Rodrigo Quintana. Todo el resto está presente, incluido el Presidente-, resuelve: "Interponer querrela contra el señor Oscar Daniel Jadue Jadue en la causa {...} por entender que existen antecedentes sobre la comisión de ilícitos penales y sospechas fundadas sobre la participación en ellos del imputado."

Entonces, mi pregunta es la siguiente: cuando se toma ese acuerdo, por la instancia final, por así decirlo, ¿es porque las instancias anteriores han revisado el informe de la Contraloría, porque está el informe jurídico de parte de los abogados que ven la parte administrativa y penal? Me gustaría saber cuáles son los elementos que estos 12 consejeros tienen a la vista para tomar esa decisión, porque si uno ve el listado, la mayoría son rechazados. Por ejemplo, veo varios por apremios ilegítimos donde dice textualmente: "No intervenir."

Por ello, a rasgos generales, me gustaría saber qué antecedentes se tuvieron a la vista para tomar la decisión, y si las decisiones del Consejo -esto, de verdad, lo desconozco- son unánimes o puede haber abstenciones o votos en contra.

Gracias, Presidenta.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Tiene la palabra la señora Pamela Almonacid.

La señora **ALMONACID**, doña Pamela (jefa de Unidad Especializada en Corrupción de Alta Complejidad y Comiso del Consejo de Defensa del Estado).- Señora Presidenta, respecto del tiempo transcurrido, hay varias consideraciones que se deben tener en cuenta.

Entiendo lo que señalaba el diputado Meza en cuanto a que la demora en la actuación de los organismos públicos, quizás, puede generar que se sigan cometiendo delitos, lo que no puede obstar, en ningún caso, de la seriedad que debe tener el análisis del organismo para deducir querellas, porque hacerlo, como se indicó en la presentación, supone afirmar una imputación en contra de una o más personas. Por lo tanto, se

requiere un nivel de seriedad y de convicción respecto de que hay elementos suficientes para ejercer una acción penal.

El informe de la Contraloría General de la República, por sí solo, no era suficiente para sustentar elementos de imputación penal. Ese análisis se hizo acuciosamente respecto de aquel. Si ustedes lo revisan, dicho informe no es concluyente, y nunca lo son, porque el objeto del órgano contralor no es buscar la determinación de hechos constitutivos de delito. Lo que hace ese informe -y es su función- es dar cuenta de irregularidades que pueden generar responsabilidad administrativa. Entonces, ese elemento normalmente no es suficiente. No podría haber casos en que eso fuera una diferencia, pero en este caso no lo fue. Reitero, los elementos que constaban en el informe de la Contraloría, sin duda, daban cuenta de irregularidades, pero las que estaban plasmadas ahí no eran suficientes para, por sí solas, ejercer una imputación penal.

Tanto es así que, si se dan cuenta del informe de la Contraloría que fue remitido al Consejo en 2022, era un informe final. ¿Y qué significa que fuese un informe final? Que todavía estaba sujeto a un seguimiento. El nombre de informe final es un poco engañoso -ustedes lo sabrán-, porque los informes finales no son finales. Normalmente, los informes finales dan una serie de indicaciones a los organismos públicos para que puedan dar sus respuestas. Por lo tanto, normalmente -y así lo hacemos dentro de nuestros procedimientos habituales, y lo hicimos en este caso también-, cuando recibimos informes finales de la Contraloría, indagamos, sostenemos reuniones con el equipo auditor y esperamos el seguimiento, porque puede

ser, y pasa, que hay una clara convicción de que hay elementos que podrían permitir sostener una imputación penal, pero después llega el informe de seguimiento de la Contraloría, y esas observaciones, que podrían haber sido constitutivas de delito, después, son subsanadas.

No es responsable ejercer, salvo casos donde efectivamente es muy evidente, una acción penal sólo con el informe de la Contraloría. Es una cuestión que, por supuesto, hay que determinar caso a caso, pero en esta situación se hizo un análisis muy serio y se determinó que no era suficiente, y tampoco lo fue para el Ministerio Público.

El Ministerio Público hizo una larguísima investigación luego de tener el informe y las querellas también, porque había querellas presentadas por parte de Best Quality. Entonces, se hizo una larga investigación para llegar a la convicción de que efectivamente se podía hacer una formalización.

Ahora bien, la obtención de los antecedentes también da cuenta un poco de que lo que nosotros hacemos va de la mano, no siempre, con la investigación del Ministerio Público, pero no con la decisión de dicha institución, porque ahí el Consejo es totalmente independiente. Nosotros podemos deducir una querella en casos los cuales el Ministerio Público, tal vez, no ve que hay imputaciones penales, pero lo podemos hacer y lo hacemos. Por cierto, la decisión nuestra va de la mano con la investigación del Ministerio Público, porque tenemos que esperar responsablemente el avance de esa investigación para obtener los antecedentes que nos permitan formarnos una convicción. Eso fue lo que se hizo en este caso.

También es necesario recordar que esta causa estuvo bajo secreto durante muchísimo tiempo, alrededor de un año. Y ese fue un período donde el Consejo no podía acceder a esa información, donde, por supuesto, lo responsable era esperar el alzamiento de esa reserva para saber cómo había avanzado el curso de la investigación. Durante mucho tiempo estuvimos a ciegas, porque no sabíamos cómo había avanzado la investigación. Y no podíamos saberlo, porque la reserva es parte de las atribuciones que tiene el Ministerio Público, una cuestión que, por supuesto, nosotros tenemos que respetar. En ese sentido, teníamos que esperar a conocer cómo había avanzado esa investigación durante los larguísimos meses que estuvo en reserva, para después tomar una decisión. Efectivamente, se alzó la reserva y poco tiempo después se formalizó. Por lo tanto, no es extraño que la querrela del Consejo haya sido relativamente coetánea. Recibimos una gran cantidad de antecedentes en una investigación que durante mucho tiempo fue reservada, analizamos ese gran cúmulo de antecedentes, llegamos a la convicción de que había elementos para presentar una querrela, como el Ministerio Público llegó a la convicción de que había elementos para formalizar, pero solo una vez que transcurrió toda esa investigación.

Respecto de la celeridad que tiene el Consejo de Defensa del Estado en algunos casos y en otros no, eso no tiene que ver, en ningún caso, con que se trate de organismos privados o de organismos públicos. Probablemente, nos interesan muchísimo los delitos que se cometen en los organismos públicos. Yo les comenté cuáles eran nuestros ámbitos de atribución, y uno de ellos es cuando se producen perjuicios económicos al Fisco u

otros organismos del Estado; o sea, una de nuestras preocupaciones centrales y la comisión de delitos por parte de funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones. Ahí está puesta la mirada, el énfasis del Consejo de Defensa del Estado. Por lo tanto, el hecho de que un delito sea cometido por un funcionario público o al interior de la administración pública, lejos de ser algo que pueda beneficiarlo en el sentido de que lo veamos de una manera más laxa, al contrario, es algo que merece para nosotros una especial preocupación y una especial gravedad.

¿Por qué en algunos casos intervenimos con mayor celeridad? Porque la complejidad de los antecedentes hace que cada caso sea muy distinto. Un caso de una apropiación indebida, quizás de alguna cosa particular, puede ser mucho más fácil de determinar, como, por ejemplo, en el caso de revelación de secreto.

Ahora bien, el elemento fáctico que hay que probarlo respecto de un tipo penal puede ser una cosa mucho más fácil; si sabemos que hay que probar un determinado elemento, ya es fácil o puede ser fácil de probar. Ustedes se imaginarán que un caso de corrupción de esta magnitud y, en general, los casos de corrupción están hechos para ser complejos de detectar. Acá no tenemos elementos puestos sobre la mesa que hagan fácil determinar si hay hechos constitutivos de delito. Este caso es muy complejo y tenemos muchos que son especialmente complejos y que requieren un importante avance investigativo por parte del Ministerio Público y un importante análisis de parte nuestra, y, además, es muy importante para efectos de que la causa prospere, porque uno podría presentar

acciones penales de inmediato, apurado frente a la premura, pero lo que digamos en esa querrela, si no tenemos claridad, puede ser un elemento que juegue en contra de la causa hasta el final.

Por tanto, tenemos que ser responsables con lo que vamos a decir y con las teorías del caso que vamos a adoptar y, por eso, se utilizan estos procedimientos, siempre con la misma rigurosidad y siguiendo los mismos procedimientos.

En cuanto a la consulta del diputado Andrés Celis, la respuesta va en el mismo sentido. Nuestro criterio es el mismo en todos los casos. Por supuesto que los tipos de delito son diferentes, pero nuestro criterio es el mismo, es decir, verificar si tenemos elementos suficientes para sostener una imputación penal. El Consejo de Defensa del Estado siempre hace ese análisis, sea cual sea el delito y sea quien sea el imputado. El imputado puede ser un alcalde, o un funcionario cualquiera, de cualquier escalafón, de cualquier jerarquía y el análisis siempre es el mismo. El análisis consiste en determinar si tenemos elementos suficientes para ejercer una acción penal, y se hace siempre con la misma rigurosidad y apuntando al mismo objetivo.

Respecto del Consejo de Defensa del Estado, las decisiones no necesariamente son unánimes; efectivamente puede haber abstenciones, o votos en contra y queda registro de todo eso.

Pero, por su intermedio, señora Presidenta, como dije, diputado, es así. Eso es lo que está en el centro de nuestras decisiones, y respecto del análisis, sí, efectivamente, para que una causa llegue a consejo pleno, como ocurrió en este caso, pasa por una serie de instancias previas: un abogado

hace un análisis de toda la investigación; una serie de unidades que también apoyan en esa labor; el análisis del comité especializado, que en este caso es el Comité Penal, y con la aprobación de este comité, esto pasa al Consejo Pleno.

Entonces, todo ese camino nos permite tener confianza, lo cual también nos ha dado una confianza pública, en el sentido de decir que las decisiones se toman de manera absolutamente razonable y seria. Entiendo que es un proceso que puede parecer demasiado lento, pero, gracias a ello, nuestro trabajo tiene la seriedad por la que se caracteriza.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el diputado Enrique Lee.

El señor **LEE**.- Presidenta, no quiero desviar el foco de la comisión, porque además no estamos mandatados para hacerlo. No obstante, dentro de la explicación de algo que nos interesa, que es la oportunidad de actuación del Consejo de Defensa del Estado, me parece relevante y he escuchado con mucha atención lo que dijo la representante del Consejo de Defensa del Estado.

Aun así, en la realidad no me cuadra, porque, si me permite, voy a aludir a una copia de una demanda del Consejo de Defensa del Estado, donde sostiene que las actividades mineras desarrolladas ininterrumpidamente desde 1997, especialmente bajo el actual método de explotación, son responsables de la destrucción, alteración de componentes esenciales del salar, etcétera. Ese tema es relevante, no es un hecho banal y causó gran conmoción pública en la Región de Arica y Parinacota - hablamos de la principal empresa minera y del principal aporte del PIB de la región-, ya que el Consejo de Defensa del Estado pidió en su querrela suspender las faenas, incluso antes de

que terminara el juicio, y desde 1997 a la fecha, esta empresa minera nunca ha sido sancionada. Por lo que escuché de la representante del Consejo de Defensa del Estado, no puede haber un hecho nuevo que desconozcamos quienes vivimos en Arica y que pueda haber sostenido esta demanda.

Lo que escucho, que me parece bastante prudente y entendible, no me cuadra con otras actuaciones del Consejo de Defensa del Estado, porque definitivamente no hay hechos nuevos. Sin embargo, sí hay una querrela, con una precautoria tan gravosa como la de suspender la faena minera y con ello poner término a la empresa y dejar cesantes a mil empleados o trabajadores. Solo quiero decir eso, porque entre lo que uno escucha y lo que uno conoce en la realidad hay un trecho más o menos grande que me cuesta comprender.

Gracias.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el diputado José Carlos Meza.

El señor **MEZA**.- Presidenta, voy a insistir con el tema de los tiempos, porque se nos explicó con mucha claridad la diferencia entre el concepto administrativo, laboral y penal respecto de lo que es el funcionario público. Pero, también hay que explicar a la gente que nos está viendo qué significa querrellarse, porque hasta antes de la querrela, el Consejo de Defensa del Estado era un espectador de esta causa; lo miraba desde afuera y opinaba -con el cariño que le tengo a mi papá- como cuando mi papá se enoja con la tele. Vive enojado con la tele y me dice: "estos son todos corruptos". Así me imaginaba al Consejo de Defensa del Estado hasta el día en que se querrelló, porque ese día adquirió la calidad de interviniente,

la cual le otorga derechos como la posibilidad de pedir, por ejemplo, algunas actuaciones de investigación; le otorga la facultad, por ejemplo, de forzar, incluso, una eventual acusación más adelante.

Por lo tanto, también hay que recordar que la querrela no implica necesariamente que uno tenga un convencimiento total y absoluto de que se cometió un delito y de que la persona contra la cual uno se está querellando tiene participación comprobable, sino que hay una sospecha fundada, por supuesto. No es una sospecha cualquiera, porque también existe la posibilidad de que uno se querelle de manera temeraria y eso el derecho lo sanciona.

Para dejar constancia en el acta, no me convence la excesiva rigurosidad que se tuvo en este caso en particular, porque fue demasiada. O sea, hay un informe de la Contraloría, de 2022, que dice que "aquí hay tanta plata que no se rindió, y nadie nos ha dicho dónde está", que son los argumentos que después el Consejo de Defensa del Estado nos expone, con los cuales llegaron a la convicción de que aquí parece que se estaban cometiendo delitos, pero esa cuestión nunca fue privada, nunca fue secreta. Entonces, no estamos hablando de 15 millones, porque es mucha la plata que no está rendida y no sabemos dónde está, porque nadie nos ha dado información al respecto.

En este caso, por ejemplo, la Contraloría nos dijo que la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares no informaba de todas las cuentas bancarias que tenía. Entonces, ellos no podían ir a los bancos a pedirles que informaran sobre determinado asunto.

Por consiguiente, hay muchas cuestiones que daban indicios sobre que podían estar ocurriendo delitos, y cuando uno se querella es para proteger un bien público. En este caso, los delitos funcionarios tienen un bien público protegido y hay una razón de ser de por qué hay que querellarse.

Entonces, ¿qué ocurre al final? Y por eso digo que no es una pregunta, sino una cuestión de criterio, al parecer. Para los consejeros del Consejo de Defensa del Estado, el informe de la Contraloría no era suficiente, pero para algunos de nosotros dicho informe era suficiente para haberse querellado, porque, de hecho, hay particulares que se querellaron con harta tiempo de anticipación no solo en esta causa, sino en varias más.

En lo personal, la actuación del Consejo de Defensa del Estado me parece deficiente en este caso en particular.

Muchas gracias.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Ofrezco la palabra.

Antes de darle la palabra a la señora Pamela Almonacid, le quiero preguntar cómo se elige a los doce abogados que integran el Consejo.

Tiene la palabra, señora Almonacid.

La señora **ALMONACID**, doña Pamela (jefa de Unidad Especializada en Corrupción de Alta Complejidad y Comiso del Consejo de Defensa del Estado).- Señora Presidenta, los doce abogados consejeros son elegidos por el Presidente de la República.

Respecto de la causa de Arica, no conozco los detalles, pero es importante tener en consideración que para deducir una

querella no necesitamos que haya hechos nuevos, sino tomar conocimiento de hechos que puedan revestir caracteres de delito. Desconozco cómo fue en esa situación, pero entiendo que, tomando conocimiento de hechos que puedan revestir caracteres de delito, se procede a deducir una querella.

Una vez hecho el análisis pertinente, cuando se toma la decisión de deducir una querella, obviamente el Consejo de Defensa del Estado ejerce todas las acciones que la ley le permite, por ejemplo, para resguardar los bienes jurídicos protegidos. Entonces, no es extraño que presentemos una medida cautelar. También lo hicimos en este caso, en el sentido de presentar una solicitud de medidas cautelares personales y reales. Eso es parte del mandato que nos entrega la ley y de lo que hace el Consejo de Defensa del Estado cuando llega a la convicción de que hay elementos suficientes para deducir una querella.

Insisto, no tengo elementos respecto del caso en particular al que se refiere el diputado, pero eso es parte de las atribuciones que adopta el Consejo de Defensa del Estado para el resguardo de los bienes que están protegidos, una vez que se llega a la convicción de que hay elementos constitutivos de delito.

Si me permite, para hacerme cargo de lo que señala el diputado, las querellas no se pueden presentar por una sospecha, usted mismo lo señaló. La querella es el ejercicio de la acción penal, no una denuncia. Una denuncia puede tener un cariz distinto, y nosotros no ejercemos denuncias. La ley orgánica señala que la forma de ejercer la acción por parte del Consejo de Defensa del Estado es a través de la querella,

que es un ejercicio mucho más serio, como usted mismo señaló. De hecho, hay responsabilidades penales cuando uno ejerce una querrela sin el fundamento debido.

Nuestro trabajo siempre ha sido serio, riguroso y no para la opinión pública. Entiendo que pueda verse como que el Consejo de Defensa del Estado es un espectador antes de presentar la querrela, pero lo cierto es que antes de presentar una querrela hay un enorme trabajo respecto de obtención de antecedentes, análisis de esos antecedentes y la presentación ante las instancias pertinentes para efectos de adoptar la decisión.

La verdad es que nadie tiene por qué enterarse del proceso interno, que además tiene que ver con las decisiones de litigio y que, por lo tanto, son reservadas. Esta no es una cuestión que deba hacer público el cómo se trabaja en la adopción de decisiones, pero claramente el Consejo de Defensa del Estado, antes de deducir querrela, no es un espectador. Como dije, hay todo un proceso detrás de análisis de los antecedentes para llegar a la decisión de querrellarse o no, porque también hay casos donde decidimos no presentar querrela.

Respecto de los montos involucrados, sé que pueden ser gigantescos. También sé que cuando la Contraloría dice que no se han rendido los fondos o no están esos fondos, ello genera una alarma.

Ahora, tenemos muchísimos casos donde la Contraloría llega a esa conclusión en un informe final, y en el informe de seguimiento se rinden esos fondos y se levantan esas observaciones.

Desde luego, entiendo que pueda sonar muy grave, pero ¿hay un análisis para poder determinar aquello? Aún no, todavía falta para deducir esa querrela. No es una decisión antojadiza, sino que tiene que ver con nuestra experiencia en los casos de corrupción, que nos permite saber que tenemos que avanzar un poco más en las investigaciones para tomar esa decisión.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Agradezco su participación y toda la información que nos han proporcionado. Asimismo, valoro el informe que ustedes han traído, porque esta comisión especial investigadora necesita tener esa información. Como somos políticos, la idea es que también se transparente hacia el público todo lo que se hace desde las instituciones.

Tiene la palabra el diputado Enrique Lee.

El señor **LEE**.- Presidenta, en este último tiempo hemos enfrentado muchos hechos de corrupción que también generan alarma pública.

Como bien se ha dicho, somos representantes políticos, sensores de lo que la población piensa. Al respecto, la Contraloría, en el último tiempo y en forma reiterada, ha manifestado, por ejemplo, que tiene falta de personal; derechamente han dicho que les gustaría hacer mucho más, pero no tienen gente.

En ese sentido, me gustaría preguntarle a la señora Pamela Almonacid cómo están de personal, de recurso humano, en el Consejo de Defensa del Estado. ¿Tienen la misma sensación que la Contraloría, en el sentido de que pueden hacer mucho más? Si es así, ¿cuánto es lo que falta?

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Tiene la palabra la señora Pamela Almonacid.

La señora **ALMONACID**, doña Pamela (jefa de Unidad Especializada en Corrupción de Alta Complejidad y Comiso del Consejo de Defensa del Estado).- Señora Presidenta, agradezco la pregunta, porque efectivamente es un tema para nosotros, y entiendo que también lo debe ser para otros servicios públicos.

Sin embargo, es un hecho que los casos de corrupción, y también la judicialización en otro tipo de áreas, por ejemplo, la judicialización laboral, pero en materia de corrupción, la situación que tenemos hoy en día dista mucho de la que teníamos hace cinco o diez años.

El volumen de casos de corrupción y también la envergadura de los casos de corrupción se ha vuelto cada vez más complejo y es cada vez mayor. Y eso se suma, por ejemplo, en materia penal, a la duración de los juicios orales, y en realidad de todo, como la duración de las investigaciones, de las audiencias de preparación de juicio oral, de las audiencias de juicio, que pueden durar dos años.

Personalmente, tendería a pensar que eso no pasó por la mente del legislador cuando se hizo la Reforma Procesal Penal. Nadie podía imaginar que íbamos a tener dos años de duración de un juicio oral. En nuestro caso, eso supone, por ejemplo, tener abogados destinados durante dos años a ir solo a una audiencia, solo a una causa, y lo mismo nos ocurre con las audiencias de preparación de juicio.

Por lo tanto, la dotación del Consejo de Defensa del Estado se ha mantenido más o menos igual. Entonces, efectivamente,

tenemos una explosión en términos del volumen de trabajo que significa, en materia nuestra, el análisis de corrupción, pero también en otras áreas. Pero en materia penal, la carga y la complejidad del trabajo es muy distinta a la que era hace algunos años.

En ese sentido, el Consejo de Defensa del Estado ha tratado de responder con la mayor celeridad y de la mejor forma frente a estos nuevos desafíos, pero por supuesto que la cantidad de personas que tenemos dedicadas a esto no es la que quisiéramos para responder a lo que es el sistema actualmente. Por ello, sería necesario contar con más personal.

Lo que les manifiesta la contralora es totalmente homologable a lo que nos pasa a nosotros como Consejo de Defensa del Estado.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Señora Pamela Almonacid, muchas gracias por su participación en la comisión.

A continuación, corresponde recibir al exconcejal de la comuna de Recoleta, señor Salvador Smok.

Puede hacer uso de la palabra.

El señor **SMOK** (exconcejal de la comuna de Recoleta).- Presidenta, muchas gracias por la invitación. Estoy feliz de estar aquí para contarles un poco qué es lo que ha pasado en Recoleta en estos últimos 12 años.

Recoleta era una comuna importante dentro de la Región Metropolitana, una comuna que venía avanzando rápidamente a ser una de las mejores, pero, desgraciadamente, hace 12 años se produjo un estancamiento y nos vinimos al suelo.

Hoy estamos muy complicados, y lo peor de todo es que las autoridades municipales en estos últimos 12 años han transformado el municipio en una empresa.

El municipio se ha dedicado estos últimos 12 años a crear instancias para filtrar fondos y crear cajas pagadoras. Tenemos funeraria popular, una recién creada constructora popular, una inmobiliaria popular y una farmacia popular. En Recoleta todo es popular, hasta el estadio; tenemos todo popular.

Desgraciadamente, los fondos que se le destinan a estas instituciones son fondos perdidos. ¿Por qué? Porque se abren caminos para poder sacarlos.

El caso más claro es la Achifarp. Como se explicó muy claramente, el tema es armar situaciones llenas de mentiras, engañando a todo el mundo, hasta engañar al concejo municipal.

Aquí se crea la farmacia popular, una muy buena idea, que creo que verdaderamente ayuda a los vecinos. Pero, como vio que el negocio era bueno, tenía que atraer a otras instancias para armar algo más grande y tener mayor filtración de plata.

De ese modo, se conforma la famosa Achifarp, cuya mesa directiva la integran distintos alcaldes. Al transcurrir el tiempo, se van dando cuenta de que efectivamente hay filtraciones de plata y empiezan a arrancar.

¿Cómo arrancan? Primero, dejan de pagar las cuotas y renuncian al cargo en la directiva.

¿Qué es lo que conllevó esto? Que la directiva quedó integrada solo por Daniel Jadue. Daniel Jadue tenía el talonario de cheques. Jadue tenía el poder absoluto. Él decidía a quién le compraba y a quién no. O sea, en el fondo,

era una empresa de él. Y así fue como comenzó esto. Fue en el período de la pandemia, cuando todos los chilenos estaban desesperados por medicamentos y que se inventara lo antes posible la vacuna que les iba a salvar la vida.

Fue en ese entonces cuando él hace el nexo con la Universidad de Concepción para trabajar en la elaboración de la famosa vacuna. Inicialmente, de los 225 millones de pesos y fracción para partir, se le pagan 25 millones de pesos. Luego, proponen al concejo municipal traspasar fondos a la Achifarp para pagar el resto que se le debe a la Universidad de Concepción.

El concejo municipal, como estaba integrado por una mayoría importante de concejales de la línea del alcalde Jadue, aprobó el traspaso de esos fondos. Desgraciadamente, esos fondos se fueron para otro lado, no para pagarle a la Universidad de Concepción. Hoy, en la audiencia se determinó que esos fondos habían sido ocupados por la Achifarp para pagar cheques protestados.

Eso les puede dar una idea de cómo se manipulaban esas platas. Esos fondos nunca se rindieron a la municipalidad. Nunca se demostró a la municipalidad en qué se habían gastado. O sea, ellos sacaban la plata y les interesaba un camino. ¡Aquí, nadie rinde nada! ¡Eso no puede ser!

Y el mismo tema ha venido pasando con una serie de otras irregularidades como el caso Itelecom, la ley SEP, la corporación de deportes, la corporación cultural, etcétera. Esto es enumerar organismos que se han dedicado solamente a malversar los fondos de la municipalidad, y nadie reclama. Entonces, la situación es verdaderamente caótica.

Hoy, como todos saben, le levantaron la prisión preventiva al alcalde, quedó con reclusión domiciliaria total. Espero que el tema siga avanzando, porque hay muchas cosas pendientes por aclarar todavía, y que en verdad se tomen medidas generalizadas no solo en Recoleta, sino en muchos municipios más, donde existe corrupción y los concejales no cumplen con su labor de fiscalizar como corresponde. Creo que eso es lo fundamental. ¿Y por qué no cumplen? Porque se ven con la presión de su partido, al cual representan, y no quieren quedar mal con el alcalde, y eso no puede ser. Desde mi punto de vista, la persona que asume la responsabilidad de ser concejal tiene que hacer la pega, y la pega se hace fiscalizando. ¡Tan simple como eso! No sé si les queda claro.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el diputado Meza.

El señor **MEZA**.- Presidenta, agradezco la exposición del señor Smok.

Respecto de lo que mencionó, hay algo que recalcar y profundizar. Es como si en Recoleta no hubiese habido concejo municipal, por lo menos en los últimos años.

El señor Smok fue concejal de Recoleta durante harto tiempo, por eso me gustaría preguntarle qué acciones de fiscalización o medidas de control se ejercieron durante ese período, que alcanzó a coincidir un poco con la ejecución de estos programas de farmacias populares y "otras populares" que hay en Recoleta para otras cosas.

Sé que el señor Smok ha estado bien encima de este caso, por eso le pregunto también qué acciones de fiscalización han ejercido los concejales en el actual concejo municipal, donde

ha participado, por ejemplo, el actual alcalde de Recoleta, el señor Fares Jadue, porque puede ser que llegemos a alguna de las siguientes conclusiones: que los concejos municipales no tienen ninguna facultad para controlar a los alcaldes, siendo estos últimos amos y señores de los municipios, pero no creo que sea así porque hay concejales que sí hacen la pega, o que muchos miraron simplemente para el techo.

Gracias.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el diputado Lilayu.

El señor **LILAYU**.- Saludo al señor Smok, por su intermedio, señora Presidenta.

Quiero hacer algunas reflexiones. Quienes hemos sido concejales sabemos, dependiendo del concejo y del alcalde, que evidentemente, si hay diálogo, se puede hacer mucho por la comunidad, pero cuando no hay contrapeso, eso se desvirtúa y, claramente, en Recoleta, no lo hay. Esa es mi primera reflexión.

En otro orden de cosas, cuando el señor Smok era concejal, ¿cómo votó cuando se giró el cheque para la Universidad de Concepción, de cerca de 200 millones de pesos, por lo que tengo entendido?

Ya me contestó si las farmacias populares son necesarias o solo son una forma de proselitismo político. Creo que eso es lo que está quedando.

La creación de las farmacias populares fue una muy buena idea, pero todo lo que pasó, lo que ha explicado el señor Smok, claramente ensucia y enloda todas estas buenas ideas, que lo eran en su momento.

Agregaría que, en mi región de Osorno, también hay ópticas populares. Están apareciendo un montón de cosas "populares", que también pueden ser buenas, pero, en algún momento, hay que reglamentar y evaluar bien este tipo de cosas.

Si bien es cierto que los alcaldes son "amos y señores", y que para eso fueron electos, también está el concejo municipal para fiscalizar. Creo que en eso también estamos al debe como país. Debemos reglamentar no solo para que haya fiscalización de parte de los concejales, sino también para que esta sirva realmente.

Como concejal, muchas veces voté en contra. Así, respecto de un importante tema medioambiental, aunque legalmente todo se veía bien, voté en contra y, hace cinco o seis años, el tiempo me dio la razón, por tanto, había votado bien. Es difícil votar en contra.

En definitiva, ¿usted votó a favor o en contra respecto de los 200 millones de pesos?

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Tiene la palabra la diputada Castillo.

La señora **CASTILLO** (doña Nathalie).- Presidenta, voy a referirme a lo que plantea el invitado. En su relato, él hizo diversas aseveraciones, como, por ejemplo, que el señor Jadue se hizo cargo de las chequeras y que se llevó la plata para la casa. Sin embargo, quiero volver a señalar que esto es parte de una investigación. Por lo tanto, bajo la responsabilidad que tenemos como diputadas y diputados, en este rol fiscalizador -además de que siempre estamos conviviendo bastante bien dentro de nuestro rol en la Cámara de Diputadas y Diputados-, debemos tener ese resguardo, tener

en cuenta que hay una investigación en curso. De hecho, en la sesión pasada, estuvimos de acuerdo con que no vamos a dar nada por hecho mientras la justicia no diga lo contrario.

En relación con las otras cosas que plantea el exconcejal señor Smok, de que esos fondos se fueron para otro lado y no para la Universidad de Concepción, de que eran fondos no rendidos, entre otras cosas, cabe señalar que un representante de la Universidad de Concepción la semana pasada dio cuenta de cómo se hicieron algunos traspasos y habló de otros que no llegaron a su fin.

Entonces, es importante que las opiniones se vayan planteando en función de lo que han dicho los invitados que hemos tenido, no diría para desinformar, sino para evitar volver a cero. Ya vino alguien de la Universidad de Concepción y nos dejó bastante claro lo que significó la investigación del Interferón y los fondos.

Además, es muy complejo señalar que "sacaba la plata y le importa un comino". Estamos en la Cámara de Diputadas y Diputados, por tanto, debemos tener cierto resguardo en el uso del lenguaje y la forma cómo nos comunicamos dentro de estos espacios, que para mí son super democráticos. Lo digo desde el sector que represento y también desde lo que creo en relación con las iniciativas principalmente populares, que le han dado dignidad y calidad de vida a las personas. No lo veo de manera peyorativa en absoluto.

Asimismo, se han hecho acusaciones super graves por parte del invitado. Por ejemplo, señala otra serie de irregularidades -hablo de varias iniciativas del municipio de Recoleta, principalmente, no de otro municipio; entiendo que

fue autoridad local ahí- de la corporación municipal, de la corporación cultural.

Cuando se hace una acusación de esas características en una comisión investigadora, es muy importante tener los respaldos de esas acusaciones -actas, oficios-, para que en la comisión investigadora se planteen las cosas de manera seria, responsable, más que venir a hacer puntos políticos. Estamos bastante acostumbrados las diputadas y los diputados, porque que aquí se hacen bastantes puntos políticos. A lo menos, hay que tener la rigurosidad, y lo digo como periodista de profesión. Cada vez que hablamos al respecto y venimos a dar una declaración, debemos traer los oficios fiscalizadores, por ejemplo, en el tiempo que fue concejal.

Solicito, con posterioridad a mi intervención, que se haga llegar tales documentos, porque el rol fiscalizador del Concejo Municipal de Recoleta está siendo increpado hoy día. Están hablando de una gravedad también. Están señalando que no tiene peso o de que no hay contrapesos, porque hay una mayoría de concejales de izquierda o comunista.

¿Por eso? ¿Porque la votación popular de Recoleta eligió a concejales comunistas? ¿Por eso no hay contrapesos, no tienen un rol fiscalizador y no son válidos como autoridad? ¡Me lo cuestiono! Porque efectivamente esto es un punto político. No estamos hablando ni siquiera de las farmacias populares, ya nos fuimos para otro lado. Entonces, sincerémoslo más allá de estar con la idea de ver cómo se están generando o cómo se generó la situación de las farmacias populares y de la Achifarp en particular. Al deslegitimar un concejo municipal desde la

Cámara de Diputados, usted le falta el respeto al Concejo Municipal de Recoleta. Eso, por una parte.

Señora Presidenta, espero que el invitado haga llegar a la comisión todas las diversas aseveraciones que realiza de malversación de fondos o al menos ver sus oficios fiscalizadores en el tiempo en que fue concejal de esa comuna, porque es importante venir acá a indicar realidades, plantear situaciones, pero no hacer puntos políticos, porque debemos hacernos cargo de lo que señalamos. Se señalan imputaciones que no corresponden, incluso de concejales que han hecho su labor y que por algo han sido electos por las personas de esa comuna.

Gracias.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el diputado Enrique Lee.

El señor **LEE**.- Señora Presidenta, en una comisión investigadora es importante aquilatar el rol que todos tenemos, tanto usted como Presidenta y como los diputados integrantes, a la luz del mandato que tenemos. Pero, no estoy de acuerdo con condicionar la forma en que deben expresarse nuestros invitados. Por cierto, todos somos parlamentarios y tenemos la suficiente razonabilidad como para aceptar lo que escuchamos como una verdad o una no verdad. No me parece que tengamos que estar condicionando, porque se puede entender, a lo mejor, como un punto político en este caso; pero nuestra trascendencia va mucho más allá. O sea, tenemos casos de corrupción gravísimos de los alcaldes, a veces con mayoría de concejales de izquierda, a veces con mayoría de concejales de derecha. Particularmente, me da lo mismo.

Lo mismo pasa con los gobernadores regionales y los Cores, que, en algunos casos, son de izquierda, o de centro o de derecha. En consecuencia, le pido que no nos tomemos esto tan en lo personal o en lo que nos pudiera afectar políticamente.

A partir de lo que significan las farmacias populares, podríamos sacar conclusiones muy relevantes para el país, en razón de que esos organismos o cuerpos colegiados llamados a fiscalizar no necesariamente estén involucrados en el hecho de corrupción, sino porque su actuar responde a desconocimiento, ignorancia, falta de preparación y de tiempo o a la cantidad enorme de proyectos que se analizan.

La verdad -quizá puedo estar equivocado- es que no puedo permitir que a un invitado se le acose ni menos que se le condicione la forma como se expresa. Del hecho de escuchar que los concejales no hicieron su trabajo, en ningún caso, por lo menos, como diputado, voy a pensar que son culpables ni responsables. Simplemente estoy escuchando a un invitado que, desde su propia percepción, hace declaraciones. En ningún caso entiendo que la comisión va a sacar una conclusión de tipo jurídico. Esto no es un tribunal, sino una comisión especial investigadora.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el diputado Andrés Celis.

El señor **CELIS**.- Presidenta, estoy realmente sorprendido por las palabras de la diputada Castillo, primero, porque al escucharlas lo único que vamos a lograr de futuros invitados es que no vengan, ya que lo peor que se puede hacer, cuando se invita a alguien, es darle a entender que se le puede limitar su libertad de expresarse en una comisión

investigadora, que quiere recopilar antecedentes de una persona que se querelló. Es un querellante.

Es más, hace pocos días se querelló, además, por otros delitos en contra del alcalde de Estación Central, con una supuesta figura penal donde están implicados funcionarios de la Municipalidad de Recoleta. No se querella de manera ligera o liviana, sino con antecedentes, donde menciona los delitos de cohecho, lavado de activos, etcétera.

Entonces, cuando él habla, no lo hace desde su experiencia como concejal, de lo que él sentía, percibía, olía o de lo que la vecina le decía, no cuando alguien se querella, porque sabe que, en definitiva, si pierde la querella, le pueden presentar una querella por injurias.

Felicito al señor Smok, porque al venir acá y hablar, como lo ha hecho, sabe que se expone incluso a una acción de tipo penal por injurias y calumnias, más allá de las querellas que él ha interpuesto por el "caso Farmacias", más otras querellas que ha interpuesto contra el señor Jadue, más otras querellas que incluso ha interpuesto contra el actual alcalde de Estación Central.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el diputado Tomás Lagomarsino.

El señor **LAGOMARSINO**.- Señora Presidenta, creo que en todos los municipios pasa algo parecido a lo que sucede en el Congreso Nacional. Cuando uno no vota de acuerdo con el Ejecutivo -en este caso, probablemente, la situación es semejante a la del alcalde versus los concejales-, y te consideran del sector, te caen las penas del infierno. Me ha pasado un par de veces, así que lo digo por experiencia propia.

Creo que los concejos municipales son como una cámara de diputadas y diputados chica. El poder que tiene el Ejecutivo podemos asimilarlo al poder que tiene un alcalde, mientras la Cámara se asemeja al concejo municipal.

Entonces, uno ve las presiones que de repente ocurren en este hemiciclo y las puede extrapolar a los concejales, que a veces están muy solos, o sea, en algunas municipalidades me parece que tienen algún asesor o un apoyo, pero en la mayoría de las veces el concejal está solo, teniendo que saber un poco de todo, como contabilidad, derechos, APS, educación, etcétera. Lo que planteo es válido en municipios cuyo alcalde o alcaldesa sea de la actual oposición o del oficialismo, derecha, izquierda, centro, amarillo, pardo, rojo, etcétera.

Efectivamente, cuando hay una autoridad en un rol semejante al del Ejecutivo y existen contrapesos en sus órganos colegiados, eso hace bien a la democracia. La diversidad en sí misma es un valor. Uno no solo tiene que definirse como plural, sino que, a la vez, debe ser plural en la constitución de sus organismos colegiados, porque eso le hace bien a la democracia. Como país nos falta mucho por avanzar en los concejos municipales, para que efectivamente esas instancias no lleguen a lo que está sucediendo, y ejemplos de eso hay a diestra y siniestra. Pero, en la medida en que tengamos concejos municipales más fuertes, en lo cual todos podemos convenir, tendremos una mejor democracia y un mejor control de los alcaldes y las alcaldesas, sean del color que fueren.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Tiene la palabra la diputada Nathalie Castillo.

La señora **CASTILLO** (doña Nathalie).- Presidenta, pongo muy en duda que las personas que queremos invitar a esta comisión prescindan de venir solo para dar una opinión respecto de una persona que me parece que señaló algunos puntos. Es super democrático señalar también lo que no nos parece bajo la concepción que tengamos.

Como dijo el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, de una ideología absolutamente diversa, eso no significa ni condiciona. Entonces, también hay que tener un poco de criterio al plantear que, a lo menos, esta diputada quiera censurar a personas que vienen a la comisión; muy por el contrario, ojalá vinieran muchas personas más. Más aún, en puntos varios he señalado que tenemos muchos otros invitados pertenecientes a la Achifarp que deben venir a la comisión para que también den a conocer su "lado B" de lo que son o fueron. De manera que siguen existiendo las farmacias o iniciativas populares, que, además, superaron el territorio de Recoleta.

Por otra parte, no existen verdades a medias o casi verdades pues o son verdades o no lo son. Por lo tanto, si en algún momento planteé el tema del señor Smok, si claramente es querellante y si en su momento hizo fiscalización, está bien que lo haga y que lo diga. Pero el hecho de que diga al voleo que existe corruptela, como se puede revisar en las actas que pondrá a disposición la Secretaría, eso es algo muy grave que no se ajusta a la realidad.

Gracias, señora Presidenta.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Antes de ofrecer la palabra al señor Smok, quiero agradecer

su asistencia. Pero también se lo agradezco como una vecina de Recoleta, porque yo vivo desde hace treinta años en la comuna y soy testigo de lo que allí ha sucedido. Soy testigo de la situación precaria en que hoy se encuentra la comuna, de lo botada que está y de la inseguridad en que viven sus vecinos. En este momento le hablo como vecina de Recoleta. Recuerdo cuando usted era concejal. Nos separan muchas cosas en lo político, pero sí soy consciente de las personas que han cumplido su labor dentro de lo que les ha correspondido en su momento. Por supuesto, dado que soy muy democrática para mis cosas, estoy muy de acuerdo con lo que se ha planteado.

Respecto de los invitados que vienen a esta comisión, en el marco del respeto que todos merecemos, no queremos limitar lo que tengan que decir.

Tiene la palabra el señor Smok.

El señor **SMOK** (exconcejal de la comuna de Recoleta).- Muchas gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, quiero decirles a todos los parlamentarios presentes que no he venido ni a insultar ni a faltarle el respeto a nadie. Si la diputada se siente menospreciada o pasada a llevar por lo que he comentado, no tengo ningún problema en pedirle las disculpas. Soy caballero y le ofrezco mis disculpas, si usted se ha sentido maltratada por mí. No ha sido mi intención. He venido aquí solo a plantear una verdad.

En segundo lugar, no he venido a hacer un punto político; los puntos políticos se hacen para ganar votos, y yo no voy a ganar ningún voto aquí. Solo he venido a plantear una realidad, una verdad. En lo personal, no me gusta que me tergiversen lo

que digo. Nunca dije que se llevaron la plata para la casa. Dije lo de la chequera, porque él manejaba la chequera. No solo lo digo yo, sino que también está en el expediente. Entonces, si usted me quiere tildar de malintencionado o de mentiroso, y usted no se ha preocupado de revisar el expediente y ver qué se dice ahí, desgraciadamente ya no es culpa mía.

Además, he reconocido públicamente de que la farmacia popular era una excelente idea, que esta intención iba en ayuda de la comunidad y que efectivamente era servicial para los vecinos de Recoleta. Lo que sí dije fue que en el camino se echó a perder y que los fondos se desviaron para otro sector. Eso es lo que he dicho, y todo eso está en el expediente.

Cuando usted dice que vengo a atacar aquí, la verdad es que no.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Señor Smok, le pido, por favor, que cuando se dirija a alguno de los integrantes de la comisión lo haga por intermedio de la Presidenta.

Muchas gracias.

El señor **SMOK** (exconcejal de la comuna de Recoleta).- Disculpe, Presidenta.

Por su intermedio, fui concejal durante tres períodos, o sea 12 años. Durante esos 12 años, en que hubo tres alcaldes, hice exactamente lo mismo: fiscalicé, me querellé y cayeron presos los que tenían que caer en los tres períodos. De manera que esto no es una chacota ni una mentira, es una realidad.

Hoy me dicen que tiro cosas al voleo, eso no es efectivo. Contra esta administración municipal tengo ingresadas 13

querellas en los tribunales de justicia. No tengo ningún inconveniente en hacerle llegar todos los antecedentes de cada una de las querellas presentadas en contra de la Achifarp, Itelecom; Ley SEP, por 8.200 millones de pesos desaparecidos; Corporación de Deportes, por 4.200 millones de pesos.

Presidenta, usted que es deportista sabe las irregularidades que se han cometido ahí, y lo mismo ha ocurrido en la Corporación Cultural.

Como les decía, hoy tenemos cosas populares por doquier. Desde mi punto de vista, lo peor que puede pasar en un municipio es intentar eliminar la Corporación de Deportes. Si a una comuna que está colmada de droga, de traficantes y de sicarios le quitamos la corporación de deportes, entonces a esa población debemos enseñarle a practicar deportes para que ocupen su tiempo libre. No logro entenderlo verdaderamente; Creo que la señora Presidenta me va a entender.

Necesitamos más complejos deportivos y nuestras canchas en perfectas condiciones para que los niños puedan ir a practicar deportes y no para que anden haciendo maldades en las calles. Cuando no se conoce cómo era Recoleta y cómo es hoy, resulta muy fácil decir cosas que, desde mi punto de vista, no corresponden.

Por su intermedio, señora Presidenta, quiero responder la consulta de un señor diputado. Como he indicado, soy partidario de algunas situaciones que existen en la comuna. Por ejemplo, he dicho públicamente que las farmacias populares son una excelente idea porque le sirve a la comunidad, pero se han llevado las cosas de una manera que no corresponde. En la óptica popular pasa exactamente lo mismo.

De manera que las cosas buenas hay que aplaudirlas y en las cosas malas hay que ver por qué fallaron, tan simple como eso.

Quiero dejar claro que aquí hay una mala... -no se me viene a la mente el concepto en este momento, no quiero cometer un error-, pero los concejales desgraciadamente no hacen la pega, porque, si la hicieran, estas cosas no sucederían, y no cuesta nada hacerla. Si el alcalde se enoja, mala suerte.

Los tres alcaldes, en cuyos períodos participé, no me hablan, pero a mí me da lo mismo, porque quedo con mi conciencia tranquila. Salgo a la calle, camino, voy al café, voy para allá y para acá y todo el mundo me saluda; nadie me grita nada. ¿Me entiende? Voy con mi conciencia tranquila, porque lo que hice fue por la comuna que quiero, donde nací, me crié y todavía vivo, de manera que no estoy contando historias. Esta es la verdad, y creo que usted, Presidenta, que es recoletana igual que yo, sabe lo que sucede en Recoleta, conoce las deficiencias de la comuna y sabe cuáles son las soluciones que nosotros, los recoletanos, debemos ofrecer.

Eso es todo, Presidenta.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Muchas gracias, señor Smok.

Tiene la palabra el diputado Enrique Lee.

El señor **LEE**.- Presidenta, en verdad, encuentro admirable el testimonio del exconcejal. Me encantaría que hubiera más concejales como él en todo Chile, pero no puedo dejar pasar la oportunidad de expresar que él representa la excepción y no la regla.

Considerando lo anterior, señor Smok, con sus tres períodos y doce años de experiencia, ¿cómo podría transmitirnos a los

que participamos en este órgano legislativo las mejoras que podríamos introducir en este cuerpo colegiado llamado concejo o municipio?

Muchas gracias.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Tiene la palabra la diputada Nathalie Castillo.

La señora **CASTILLO** (doña Nathalie).- Presidenta, aprovechando las palabras del diputado Lee, quiero saber si los doce años de concejalía los realizó en Recoleta o en alguna otra comuna.

El señor **SMOK** (exconcejal de la comuna de Recoleta).- Los doce años estuve en Recoleta, diputada.

La señora **CASTILLO** (doña Nathalie).- Perfecto.

Formulé la pregunta para comprender mejor su trayectoria y cómo se abordaban las cuestiones en este contexto.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el señor Smok.

El señor **SMOK** (exconcejal de la comuna de Recoleta).- Señora Presidenta, no quiero hablar mal de mis excolegas, pero creo que hay que mejorar el tema de los concejales. Hay que entregarles mayores facultades para que puedan fiscalizar de mejor manera.

Hoy, los concejales suelen ser muy mal vistos debido a la falta de preparación adecuada y al escaso apoyo legal que reciben. Nadie nace sabiendo, uno aprende en el camino. Por lo tanto, si les proporcionamos más herramientas para actuar y enfrentarse al alcalde, quien a menudo es considerado el rey del concejo, podrán, con el respeto que él merece, plantear y justificar cuestiones básicas, como cuánto es dos más dos. Sin

embargo, para decirle algo así, uno debe saber por qué lo dice, pero la mayoría no puede justificarlo adecuadamente.

Entonces, llegamos al concejo, el alcalde se sienta allí, propone algo y todos levantan la mano. Si no estoy de acuerdo, simplemente no levanto la mano y punto. Fue así como voté en contra de los 200 millones de pesos destinados a la Universidad de Concepción, sabiendo que no tenía la autorización del ISP para comenzar a trabajar con el medicamento. Fue así de sencillo. Me preocupé de investigar el tema, mientras que los demás no lo hicieron y levantaron la mano sin cuestionar. Así se perdieron esos 200 millones, y este es solo uno de muchos casos similares.

Por consiguiente, considerando que hoy tienen la posibilidad de mejorar la situación de los concejales actuales, les pido, en representación de ellos, que lo hagan. Aunque ya no formo parte del concejo, sigo sintiendo aprecio por lo que fui, porque aprendí, pero lo hice por mi cuenta. No fue porque me exigieran adquirir conocimientos a diario, y a ustedes les ocurre lo mismo.

El tema de los concejales es más difícil, porque del voto del concejal depende mucho dinero. Por eso, les pido que revisen y estudien cómo mejorar la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades para que los concejales cuenten con más conocimientos, mayores facultades y un respaldo legal adecuado.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Muchas gracias, nuevamente, señor Smok.

Tiene la palabra el diputado José Carlos Meza.

El señor **MEZA**.- Presidenta, quiero proponer lo siguiente.

A la luz de esta exposición y de lo que han señalado varios parlamentarios, no sé si podemos acordar citar a esta comisión a todos los concejales de Recoleta. Sería útil preguntarles, uno por uno, sobre los actos de fiscalización que realizaron, sus votaciones en estas materias, las denuncias que presentaron y los informes de Contraloría que solicitaron o si, en última instancia, se limitaron simplemente a sentarse en el municipio.

Pido que adoptemos este acuerdo para ver si todos están dispuestos a venir.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Diputado Meza, la Secretaria me informa que estoy presidiendo esta sesión solo de manera accidental, ya que el Presidente titular es el diputado Eduardo Durán.

Por otra parte, la señora Secretaria me indica que ya hemos definido la lista de invitados, de modo que primero debemos revisar si en algún espacio podemos incluir a quienes usted sugiere. Si bien ya se cerró el plazo para sugerir invitados, según entiendo, las comisiones especiales investigadoras siempre están abiertas a estas consideraciones, por lo que puedo adoptar el acuerdo de la comisión para conversarlo después con el Presidente, a objeto de que lo tenga presente.

Entonces, si le parece a la comisión, evaluaremos la posibilidad de invitar a los concejales de la comuna de Recoleta.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Por último, agradeceremos que el señor Salvador Smok nos pueda enviar los antecedentes solicitados por la diputada

Castillo, ya que estos podrían ayudarnos a incluir información relevante en el informe.

Señor Smok, ¿eso es factible?

El señor **SMOK** (exconcejal de la comuna de Recoleta).- Señora Presidenta, es harta pega y hay muchos antecedentes, por lo que no podré enviarles toda la información de una sola vez. Enviaré todo lo posible dentro del plazo establecido por la comisión.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Muchas gracias, señor Smok.

Secretaría me informa que el plazo de la comisión vence el 5 de octubre.

Finalmente, agradecemos su participación y a todos quienes asistieron a la comisión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 21:06 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones.